SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL AEROPUERTO DE GRANADA Y SEVILLA Y DEL CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE COLMENAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO DEL CONTRATO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
4. DesCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
6. PERSONAL y medios necesarios....7
6.1. PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO....7
6.2. Dependencia y responsabilidades....8
6.3. Dedicación y horario....8
6.4. Comunicación....8
7. Contenido de la oferta....9
8. SEGURIDAD Y SALUD....9
9. Normas generales en materia de seguridad y salud....9
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12
ANEXO II. PLANOS cedefo de colmenar....12

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

El dispositivo Infoca, encargado de la prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone de una red de infraestructuras esenciales distribuidas estratégicamente por todo el territorio. Entre estas infraestructuras se encuentran los Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS), que operan como centros para la planificación y coordinación de las tareas del dispositivo; las Bases Brica, que albergan a las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales, especializadas en intervenciones rápidas y de alta complejidad; los Puntos de Vigilancia, desde donde se realiza la detección temprana de incendios, gracias a su posición estratégica y visibilidad; y las Pistas de Aterrizaje, diseñadas para garantizar el soporte logístico a las aeronaves utilizadas en las labores de extinción.

Estas infraestructuras están dotadas de todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, desde sistemas de suministro de agua y energía hasta equipos de comunicación y herramientas especializadas. Además, su mantenimiento y limpieza son esenciales para garantizar que se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, permitiendo al dispositivo INFOCA cumplir con su misión de proteger el medio ambiente y la seguridad de las personas frente a emergencias ambientales.

En resumen, una gestión adecuada de las infraestructuras del Plan INFOCA permite que el dispositivo esté siempre preparado para responder de manera ágil y eficiente, cumpliendo con su misión de proteger el medio ambiente y la población frente a emergencias ambientales, especialmente en un entorno tan vulnerable como el de Andalucía y para que dichas instalaciones se encuentren en perfecto estado, hay que realizar una limpieza y mantenimiento diarias, ya sea por personal propio o externo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento establece las condiciones mínimas que deben cumplir los licitadores para contratar la prestación del servicio de limpieza de las oficinas del aeropuerto de Granada y Sevilla y del centro de defensa forestal de Colmenar en la provincia de Málaga.

Se recomienda la visita de las distintas ubicaciones para su correspondiente toma de datos y estudio de la oferta.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El ámbito de aplicación del contrato está constituido por el servicio de limpieza en las instalaciones del Cedefo de Colmenar, sito en Camino de Rengles, s/n. Colmenar-29170, así como en las oficinas que la Agencia tiene alquiladas en los aeropuertos de Granada y antigua terminal del aeropuerto de Sevilla.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio consistirá en la limpieza de las oficinas del aeropuerto de Granada y Sevilla y del centro de defensa forestal de Colmenar en la provincia de Málaga, y que están adscritas al dispositivo INFOCA.

LOTE 1 – OFICINA DE GRANADA:

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio consistirá en la limpieza de la oficina que la Agencia tiene alquilada en el aeropuerto de Granada, incluirá la mano de obra y materiales necesarios y se llevará a cabo en los siguientes términos:

- **Periodo de prestación del servicio**: Desde el 15 de mayo hasta el 30 de noviembre de cada anualidad.
- **Frecuencia**: Se realizará en días alternos, es decir, los lunes, miércoles y viernes.
- **Duración**: Una hora por cada día de servicio.
- **Horario**: Será establecido por el Responsable del Centro de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- **Primera limpieza**: Deberá realizarse con especial detalle, ya que las instalaciones han permanecido cerradas durante varios meses.

En total, el número de horas efectivas de trabajo semanales será de **tres horas** (una hora por día de servicio)

La superficie de las instalaciones objeto de este servicio es de aproximadamente unos 20 m2.

LOTE 2 - OFICINA DE SEVILLA:

El servicio consistirá en la limpieza de la oficina que la Agencia tiene alquilada en el aeropuerto de Granada y se llevará a cabo en los siguientes términos:

- **Periodo de prestación del servicio**: Desde el 15 de mayo hasta el 30 de noviembre de cada anualidad.
- **Frecuencia**: Se realizará en días alternos, es decir, lunes, miércoles y viernes.
- **Duración**: Una hora por cada día de servicio.
- **Horario**: Será establecido por el Responsable del Centro de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- **Primera limpieza**: Deberá realizarse con especial detalle, ya que las instalaciones han permanecido cerradas durante varios meses.

En total, el número de horas efectivas de trabajo semanales será de **tres horas** (una hora por día de servicio).

La superficie de las instalaciones objeto de este servicio es de aproximadamente unos 40 m2.

En estos dos Lotes dentro del servicio a prestar, se incluirán las siguientes actuaciones:

1. Trabajos a realizar con frecuencia semanal

   - Barrido, limpieza y fregado de suelos, así como el mantenimiento del abrillantado de los mismos.
   - Desempolvado de mesas de trabajo, asientos y mobiliario.
   - Recogida de papeleras y retirada de basura del edificio.

2. Trabajos a realizar con frecuencia quincenal

   - Limpieza de marcos, puertas, armarios, estanterías, archivadores, barandas de madera y metálicas, splits de aires acondicionados, así como cualquier otro mobiliario que se encuentre en la sala.
   - Limpieza de ventanas, incluidos los cristales solo por la parte interior, ya que para los exteriores se tiene que pedir un permiso especial y lo realiza una empresa del aeropuerto.

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3 – CEDEFO DE COLMENAR:

El alcance de este servicio se extenderá a todas las dependencias del Cedefo de Colmenar , cuya superficie total y planos de la instalación se acompañan en el Anexo II.
Quedan sujetas a dicha limpieza, además de las zonas detalladas en este Pliego, todas aquellas superficies no específicamente recogidas pero contenidas dentro del recinto donde está ubicado el edificio.
Se contemplará, de manera continuada, el mantenimiento de la limpieza de aseos.
El personal que preste sus servicios también atenderá los avisos de incidencias que en materia de limpieza pudieran presentarse.
Donde proceda también se considerará la limpieza de:

- Quedarán específicamente incluidas las zonas anexas a los edificios y que comprenden las aceras perimetrales, zonas de acceso, rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados.

1.- Trabajos a realizar con frecuencia diaria

- Limpieza de solerías.
- Fregado, limpieza y desinfección de aseos y servicios sanitarios con espejos y griferías.
- Desempolvado de mesas de trabajo, asientos y mobiliario.
- Recogida de papeleras y retirada de basuras de los edificios.
- Reposición de papel y jabón en aseos.

2.- Trabajos a realizar con frecuencia mensual

- Limpieza de ventanas, incluidos los cristales, tanto interiores como exteriores, así como puertas de vidrio.
- Limpieza de marcos, puertas, armarios, estanterías, archivadores, barandas de madera y metálicas, y splits de aires acondicionados.
- Limpieza de alicatados.
- Limpieza de zonas exteriores en su caso
- Limpieza y desinfección de teléfonos
- Depósito de archivos de documentos

3.- Otros trabajos

- Limpieza de sumideros en patios o azoteas.
- Recogida diaria de basuras transportándolas a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza, o a aquellos designados para este fin.

4.- Ventilación

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La limpieza se llevará a cabo con los locales perfectamente ventilados, poniendo especial atención al cierre de ventanas, una vez terminada la limpieza.

Dentro del precio por hora estarán incluido los siguientes gastos:

- El suministro de los productos consumibles, útiles de limpieza y maquinaria que se utilicen en los procesos habituales de limpieza/mantenimiento, así como su reposición, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.
- La persona adjudicataria llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del Servicio de Limpieza del edificio, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.
- Los productos de limpiezas y autobrillantados de superficies serán de propiedades antideslizantes.
- Coste del traslado (Ida y vuelta) de los trabajadores al CEDEFO
- Coste de EPIS y la uniformidad.
- Coste del personal
- Coste de la maquinaria si fuera necesaria.

El número de horas diarias de trabajo dependerá del período del año en el que se preste, atendiendo al siguiente desglose:

- Período de Bajo y Medio Riesgo: Desde el 01 de Enero al 31 de Mayo y del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre:
  - 5 horas diarias, prestadas de lunes a viernes y en horario de mañana.
- Período de Alto Riesgo: Desde el 01 de Junio al 31 de Octubre:
  - 6 horas diarias, prestadas de lunes a viernes, en horario de mañana.

PERÍODO DE BAJO RIESGO		
ENERO	21 x 5 =	105
FEBRERO	20 x 5 =	100
MARZO	21 x 5 =	105
ABRIL	22 x 5 =	110
MAYO	21 x 5 =	105
PERÍODO ALTO RIESGO		
JUNIO	21 x 6 =	126
JULIO	23 x 6 =	138
AGOSTO	20 x 6 =	120
SEPTIEMBRE	22 x 6 =	132

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTUBRE	23 x 6 =	138
NOVIEMBRE	20 x 6 =	120
DICIEMBRE	20 x 6 =	120
	TOTAL HORAS	**1419**

La superficie de las instalaciones objeto del servicio es de aproximadamente 650 m^2.

Es decir, que el precio por hora deberá de incluir todos los gastos relativos al servicio, tanto de personal como del material de limpieza que se necesite para el correcto desempeño del servicio.

Las frecuencias con que se realizarán los distintos trabajos de limpieza serán como mínimo los descritos en este Pliego, sin perjuicio de que en las ofertas se puedan mejorar dichas frecuencias, según la experiencia del ofertante.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una duración de DOCE MESES más una prórroga de DOCE meses.

6. PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

6.1. PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del responsable del centro de La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el Plan de Limpieza de los Edificios y Locales.
La empresa adjudicataria podrá estar obligada a la subrogación del personal de limpieza que preste sus servicios en las distintas dependencias, en virtud del Convenio Colectivo correspondiente.
Todo el personal que preste su servicio en los distintos edificios y locales, estará dirigido y coordinado por un Encargado del Servicio perteneciente a la plantilla del adjudicatario. Será el responsable de la calidad de los trabajos, del mantenimiento de los equipos y su coordinación, del cumplimiento de las medidas de prevención, y de la vigilancia ambiental, siendo el interlocutor primero, con el responsable del centro. El Encargado deberá estar localizable en cualquier momento para atender cualquier eventualidad relacionada con la prestación del servicio, para el que deberá disponer de los medios necesarios por cuenta de la empresa adjudicataria.
El encargado del servicio también será, responsable del personal que desarrolla el trabajo en los distintos emplazamientos donde se preste el servicio, del control de los métodos de limpieza y dosificación de los productos y, en definitiva, responsable de las anomalías que pudieran presentarse.
El responsable del centro de La Agencia podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición ó número de efectivos adscritos al contrato, si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2. DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del concurso por sí ó por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.
En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de Prevención de Riesgos y de vigilancia ambiental.
El Contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de la duración del contrato, incluido el período vacacional.
La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía se reserva el derecho de requerir del adjudicatario el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.
El adjudicatario estará obligado a notificar las incidencias ó variaciones habidas en las plantillas asignadas al edificio.
Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.
El adjudicatario dispondrá de todos los aparatos y maquinaría necesarios para ejecutar el servicio. En el caso de que no disponga de alguna habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.

Deberán de disponer de medios propios de transporte y auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos.

La Agencia de Seguridad y Gestión de Emergencias de Andalucía se reserva el derecho de rechazar cualquier máquina o material que estime que no cumple con los requisitos anteriormente descritos.

6.3. DEDICACIÓN Y HORARIO

El horario a desarrollar para ejecutar los trabajos relacionados será ofertado por la empresa concursante, en función de su experiencia y medios, no obstante, la propuesta será sometida a la aprobación del Responsable del centro.
Será planificada la limpieza en el horario que se determine, de acuerdo con el responsable del contrato de las diversas ubicaciones, al objeto de no interferir el trabajo diario de los distintos departamentos.
Este horario podrá ser objeto de modificación por La Agencia, sin alterar el cómputo total de horas.
Todo el personal atenderá, en caso requerido las incidencias que pudieran presentarse.

6.4. COMUNICACIÓN

El adjudicatario dispondrá de un teléfono móvil que permita la localización y comunicación inmediata con La Agencia, así como con su personal, con objeto de poder atender las incidencias, que puedan ocurrir.

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas económicas a presentar, deberán recoger los precios unitarios del servicio contemplado en este pliego. El contratista deberá ofertar atendiendo a la descripción de los trabajos a prestar. Los costes inherentes a la realización de las actuaciones como dietas, desplazamientos, etc., estarán incluidos en los precios unitarios ofertados.

En los precios unitarios ofertados, se incluirán además los costes que se deriven de la retirada y posterior destrucción de los residuos que se puedan generar en la realización del servicio, objeto de este pliego, independientemente de la naturaleza de los mismos y la tramitación de permisos o trámites administrativos relacionados con las revisiones, que resulten necesarios.

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

9. NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista/ adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
    - Evitar los riesgos.
    - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
    - Combatir los riesgos en su origen.

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo, el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

Fdo: Domingo Villalba Indurria

Subdirector Técnico COR

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
   - ☐ Otros:
     ……..
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a……..de……..de…… Fdo.:

ANEXO II. PLANOS CEDEFO DE COLMENAR

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. PLANO DE LAS EDIFICACIONES

II. PLANO DE LAS INSTALACIONES

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOMINGO VILLALBA INDURRIA		13/03/2025 12:48:31	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw5Ry37xTUoHXFvL1d5eb775iXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	